

DATOS GENERALES	
Dependencia y /o Regional:	DELEGADA POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
Fecha de realización del informe:	2 DE NOVIEMBRE DE 2017
Nombre de quien elabora el informe:	DELEGADA POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
I. Meta del Plan Estratégico Institucional ¹	
Impulsar la respuesta estatal oportuna para prevenir violaciones a los derechos humanos de las personas y grupos de especial protección	
* Prevenir y sancionar los actos de tortura en los centros de reclusión generando una cultura de cero tolerancia.	
a) Actividades realizadas para la consecución de la meta (Indique las fechas de realización y/o lugar)	
<p>- Título: Implementación del Mecanismo de Denuncia contra Actos de Tortura en los establecimientos de reclusión.</p> <p>-Fecha: Enero a diciembre de 2017.</p> <p>-Lugar: El mecanismo se implementó en los siguientes establecimientos de reclusión: i) EPMSC “La Dorada”, (ii) EPMSC Pereira, (iii) RM de Pereira y (iv) RM Bogotá “El Buen Pastor”, (vii) EC Barranquilla, (viii) EPMSC Barranquilla, (ix) EPMSC Cartagena y (x) EPMSC Quibdó</p> <p>-Descripción: En consideración a las observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Colombia del Comité contra la Tortura de la ONU y a las órdenes emitidas en la sentencia T-388 de 2013, la Delegada observó la necesidad de implementar un mecanismo cuya función principal es visibilizar y canalizar -a las autoridades competentes- las denuncias de hechos que puedan constituir actos de tortura, realizados por los funcionarios del INPEC hacia la PPL.</p> <p>Por último, es importante señalar que el objetivo planteado por el Señor Defensor del Pueblo es implementar el Mecanismo de Denuncia en todos los centros de reclusión del país.</p>	
b) Impacto logrado con la consecución de la Meta	
<p>-Disminución de los hechos constitutivos de tortura: Una de las principales problemáticas observadas por la Delegada, consistía en que no existía un diagnóstico inicial respecto de las cifras y documentación de los hechos constitutivos de tortura en los centros de reclusión. Partiendo de esa base, la Delegada está en la capacidad de afirmar que gracias a su implementación estas graves violaciones a los Derechos Humanos de la PPL, ha disminuido sustancialmente debido al efecto disuasivo que implica su implementación en los citados establecimientos.</p>	

¹ Meta: Expresión cuantitativa y cualitativa de los logros más representativos que se obtuvieron con la ejecución de una acción o más acciones en el proyecto o planeación de la Dependencia. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y si es posible calidad.

-Población beneficiaria: La población objeto de esta actividad es de **11.464** personas privadas de la libertad. Este número corresponde al total de internos que se encuentran reclusos en los 10 establecimientos citados anteriormente; la erradicación de los hechos constitutivos de tortura beneficia a toda la comunidad carcelaria, pues no solo cuentan con un canal efectivo de denuncia, también, garantiza que en el caso que se presente una denuncia la misma, acompañada de los elementos materiales probatorios, pueda llegar efectivamente a las autoridades competentes.

-Creación de la mesa nacional de prevención contra la Tortura: En razón al rotundo éxito que ha tenido el mecanismo, el Ministerio de Justicia y del Derecho convocó a una reunión con: Presidencia de la República, el Instituto de Medicina Legal, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación e INPEC con el objeto de crear una mesa de seguimiento cuya función es consolidar un memorando de entendimiento entre todas las entidades que establezca una articulación interinstitucional y desarrolle las funciones de cada una en el funcionamiento del mecanismo.

-Capacitación personal del INPEC: La Delegada entendió que un aspecto fundamental en la prevención y en la aplicación de la cultura de cero tolerancia consiste en dar una capacitación adecuada al personal del INPEC que día a día custodia a la PPL. Las charlas se dictan no solo para socializar la implementación del mecanismo y las consecuencias jurídicas de la transgresión de este tipo penal, también sobre las funciones y competencias de la Defensoría del Pueblo.

A la fecha se han capacitado a 596 funcionarios del INPEC.

c) Presupuesto ejecutado y/o invertido en la consecución de la Meta

En el marco del proyecto “Paz Sostenible-DP 2017” que cuenta con el apoyo y el patrocinio de la Embajada de Suecia y el PNUD, la Delegada recibió –desde el mes de junio- recursos para continuar con la implementación del mecanismo. A la fecha se han ejecutado \$ 55.300.000.00 de los \$58.750.000.00

d) Evidencias y/o soporte audio/visual de las actividades realizadas e implicadas en la consecución de la meta.

FORMATO DE PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN
PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS
Periodo a reportar: 01 de septiembre de 2016 al 31 de Octubre de 2017





- e) De las acciones reportadas, indique dos o tres que deban ser tenidas en cuenta para divulgación a través de la Rendición de cuentas del Defensor del Pueblo. Indique qué tipo de material podría estar disponible (fotografías o videos)”

DATOS GENERALES

II. Meta del Plan Estratégico Institucional²

Articular acciones institucionales integrales para acompañar y atender de forma preferente las necesidades y riesgos de las personas y grupos de especial protección.

*Contribuir a la identificación, parametrización y superación los factores que conforman el ECI en los establecimientos de reclusión del país.

f) Actividades realizadas para la consecución de la meta (Indique las fechas de realización y/o lugar)

- **Título:** Seguimiento a las sentencia T-762 de 2016 y sentencia T-388. Seguimiento al goce efectivo de los derechos de la PPL.

-**Fecha:** Enero a diciembre de 2017.

-**Lugar:** Territorio Nacional. Es preciso aclarar que si bien es cierto las referidas sentencias abarcan unos

determinados establecimientos de reclusión, el Estado de Cosas Inconstitucional- ECI- se predica de todos los centros de establecimientos del país.

-Descripción: Ninguna otra problemática social ha ameritado que la Corte Constitucional haya declarado en dos ocasiones el ECI, al advertir la flagrante violación de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad –PPL-. Estos fallos, asignan a la Defensoría del Pueblo una labor de vigilancia adicional a la que constantemente desarrolla por mandato legal, en particular asignó un rol de liderazgo y su activa participación en: el Grupo líder de seguimiento, Comité interdisciplinario para la estructuración de normas técnicas sobre la privación de la libertad, Grupo sociedad Civil.

La Defensoría Delegada participa activamente en cada una de estas mesas de trabajo, las acciones que allí de adelantan se realizan de manera conjunta con la Presidencia de la República, el Ministerio de Justicia y del Derecho, Procuraduría General de la Nación, INPEC, USPEC y demás entidades accionadas.

A la fecha, se han presentado a la Corte Constitucional 2 informes (diciembre 2016 y junio 2017) sobre el avance en la superación del ECI decretado, los cuales se encuentran disponibles en el dominio web www.politicacriminal.gov.co, del Ministerio de Justicia. La Delegada siempre ha asumido una posición crítica respecto de la información presentada por las entidades estatales, dejando claro que, si bien en cierto se realiza un trabajo mancomunado, la visión en lo que respecta al avance en nivel de garantía de los derechos humanos de esta población es deficiente. Lo anterior, en virtud a que si bien conforme el auto 368 de 2016, proferido por la Corte Constitucional, para esta fecha solo le es exigible a las entidades que hacen parte del sistema penitenciario y carcelario procesos de articulación, la población privada de la libertad sigue siendo objeto de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

g) Impacto logrado con la consecución de la Meta

-Posicionamiento de la Defensoría del Pueblo: A través de la crítica y activa participación de la Delegada para la Política Criminal, la Defensoría ha logrado un importante reconocimiento en los escenarios institucionales, académicos y sociales que conforman el sistema penitenciario colombiano; así mismo la Corte ha reconocido la trascendental labor que como ente de control asume la Defensoría en el análisis de cada una de las problemáticas que conforman el ECI.

1. Es así como, en el numeral 114 de la sentencia T-762 de 2015, que reiteró el estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria en el país, declarado a través de la sentencia T-388 de 2013, la Corte Constitucional precisó:

“...En primer lugar, es conviene resaltar la participación activa de la Defensoría del Pueblo en el análisis, la determinación de la situación carcelaria a nivel nacional y el seguimiento local a la problemática del Sistema Penitenciario, acreditada en la documentación obrante en el conjunto de procesos constitucionales revisados, lo cual permite contemplar la posibilidad de que esta entidad lidere el proceso de seguimiento.

En materia de política criminal la labor de inspección y seguimiento a la situación de las personas privadas de la libertad se ha estructurado a través de la Defensoría Delegada para la

Política Criminal y Penitenciaria, que busca conjugar la política pública con los derroteros que impone el respeto por la dignidad humana.

La Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria ha propugnado por el diseño de una política criminal enmarcada en los derechos fundamentales, incidiendo en los procesos de criminalización primaria. Además, ha hecho vigilancia y defensa constante de las personas privadas de la libertad –criminalización terciaria-.

*De tal forma la Defensoría de Pueblo, misionalmente, aparece como el órgano capaz de **articular** (i) las fases de la criminalización, con especial atención en los efectos de cada una de ellas sobre las demás; (ii) las disposiciones generales con las realidades locales, en vista de la presencia regional de la institución y del reconocimiento amplio de la ejecución de la política criminal a lo largo y ancho del territorio nacional; como, (iii) los derechos constitucionales y las políticas públicas en materia criminal.*

*De tal forma el seguimiento a la Política Criminal en cada una de las fases sobre las que recaen las órdenes y consideraciones efectuadas en esta sentencia, **será asumido por la Defensoría del Pueblo, quien informará a esta Corporación sobre la evolución de la situación, los aciertos y las dificultades en el avance hacia la superación del ECI, con una periodicidad semestral...***

En consecuencia, atendiendo esta encomiable labor, la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, ha liderado el proceso de superación, función que le fue asignada igualmente en la sentencia T-388 de 2013.

Es así como, con ocasión a la grave vulneración de derechos humanos, el señor Defensor del Pueblo por solicitud de la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, solicitó el cierre de la Cárcel Bellavista en la ciudad de Medellín, y el cierre de la cárcel de Riohacha Guajira, presentándose en los mismos niveles de hacinamiento completamente desbordados, generadores de condiciones de reclusión completamente indignas.

Mediante la resolución defensorial 413 de 2016, se creó el Grupo Líder de Seguimiento a cargo de esta Delegada, así como el comité interdisciplinario para la estructuración de nuevas normas técnicas sobre la vida en reclusión. Esta labor está a cargo de la Delegada en conjunto con el Ministerio de Justicia. A la fecha ya fueron construidos los indicadores de vida en reclusión en materia de alojamiento, salud, kits de aseo, entre otros, los cuales permitirán presentar una línea base y/o diagnóstico inicial a la Corte Constitucional sobre la crisis carcelaria.

Las visitas de inspección han permitido verificar *in situ* las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad en el país, así como el nivel de avance de las gestiones reportadas por las diferentes entidades concernidas en esta crisis, al Grupo Líder de seguimiento en el que actúa como director la Delegada, Presidencia de la República se encarga de articular, y Procuraduría General de la Nación que tiene la labor de vigilancia del cumplimiento de las diferentes directrices.

Con el fin de atender el hacinamiento, se creó la Mesa de Brigadas Jurídicas, liderada por la Delegada y la

Dirección Nacional de Defensoría Pública, integrada por el Ministerio de Justicia y de Derecho, el Consejo Superior de la Judicatura y el Inpec. Con su creación fue construido el “*Protocolo Nacional de Brigadas Jurídicas*” que permitirá obtener resultados más representativos en materia de subrogados y beneficios administrativos, así como establece los compromisos y tareas de cada una de estas entidades para la consecución de estos fines.

-Población beneficiaria: A fecha septiembre 30 de 2017, el sistema penitenciario y carcelario albergaba 115.051 personas, en condiciones de reclusión contrarias a cualquier principio de dignidad humana. Con un nivel de hacinamiento general según las cifras del Inpec del 46.4%, el cual, gracias a la labor de la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, ha sido controvertido, puesto que es una cifra que dista por completo de la realidad que se vive en los establecimientos del país.

La Defensoría ha advertido en múltiples escenarios que se trata de una cifra que se aleja de la situación actual, puesto que en muchos centros de reclusión los internos deben padecer nivel de hacinamiento que van desde el 200 hasta incluso el 440%.

Por lo anterior, ha sido gracias a la labor de la Defensoría del Pueblo a través de su Delegada que se han podido evidenciar las reales dimensiones de esta crisis nacional, esto es, el hacinamiento real. .

Entre otras de las labores de la Delegada en el marco de estas sentencias, lo constituye las capacitaciones a las Defensoría Regionales del país, en materia penitenciaria y carcelaria. Por lo anterior, la Delegada con el apoyo de la Escuela de Capacitación de la Defensoría, logró capacitar a la mayoría de Defensores del programa 1542 de las siguientes regiones: Bogotá, Meta, Arauca, Putumayo, Cundinamarca, Caquetá, Boyacá, Santander, Norte de Santander, Ocaña y Magdalena Medio.

La capacitación en las diferentes ciudades tuvo un enfoque teórico práctico, a través del uso de algunos casos reales evidenciados por la Delegada en nuestra labor diaria, profundizando en los siguientes temas, los cuales consideramos permiten optimizar la labor de los defensores del programa 1542 en la prisiones del país.

Temas desarrollados.

- El Estado de Cosas Inconstitucional-ECI en las cárceles y penitenciarias y su importancia en la labor del defensor público,
- Factores determinantes del ECI conforme la jurisprudencia Colombiana.
- Contenido mínimo de las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015.
- El hacinamiento y sus consecuencias
- Normatividad y Jurisprudencia Nacional vigente en materia penitenciaria y carcelaria.
- Existencia y uso adecuado de las Unidades de Tratamiento Especial
- Enfoque Diferencial
- Mecanismo de denuncia de casos de Tortura en prisiones.

- Nuevo modelo de atención en salud y
- El rol del Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad,

Esta labor continúa en el 2018.

h) Presupuesto ejecutado y/o invertido en la consecución de la Meta

LA DELEGADA NO CUENTA CON RECURSOS, NI PRESUPUESTO PROPIO PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD.

- i) Evidencias y/o soporte audio/visual de las actividades realizadas e implicadas en la consecución de la meta.**

- j) De las acciones reportadas, indique dos o tres que deban ser tenidas en cuenta para divulgación a través de la Rendición de cuentas del Defensor del Pueblo. Indique qué tipo de material podría estar disponible (fotografías o videos)”**

DATOS GENERALES

III. Meta del Plan Estratégico Institucional³

***Incidir de manera activa en la construcción de una política criminal coherente que propenda por los Derechos Humanos.**

k) Actividades realizadas para la consecución de la meta (Indique las fechas de realización y/o lugar)

- Título: Participación en el Consejo Superior de Política Criminal:

-Fecha: Enero a diciembre de 2017.

-Lugar: Territorio Nacional. Los proyectos de ley que en este escenario de estudian afectan la política criminal del Estado Colombiano.

-Descripción: Adicionalmente a su labor en beneficio de la PPL, la Delegada desarrolla un rol protagónico en el marco del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, escenario en el que se analizan las propuestas legislativas que tienen incidencia en la política criminal del Estado colombiano. En particular, la Delegada ha influenciado en la estructuración de una línea de pensamiento más o menos pacífica al interior del Comité y, por ende, del Consejo, rechaza todas aquellas iniciativas legislativas que responde a criterios populistas o carentes de la suficiente fundamentación empírica. En particular, la Delegada ha

defendido la necesidad de reiterar la vigencia de los principios de mínima intervención penal, derecho penal fragmentario y subsidiaridad penal, así como que resulta imperioso erradicar la idea que el aumento de penas constituye una herramienta eficaz para prevenir la delincuencia.

l) Impacto logrado con la consecución de la Meta

A la fecha, la Delegada ha intervenido en el estudio de veintiséis (26) proyectos de ley en los que se ha emitido el respectivo voto. Se destaca su participación en la construcción del Proyecto **14 de 2017, por medio del cual se fortalece la política criminal y penitenciaria en Colombia.**

Estos esfuerzos han dado frutos considerables, en particular durante las últimas dos legislaturas ha disminuido sustancialmente el número de leyes que incorporan nuevos delitos al estatuto punitivo o aumentan las penas existentes. Por el contrario, la aprobación de las leyes 1709 y 1760 constituyen los primeros esfuerzos en más de una década por racionalizar el ejercicio de la acción penal.

Se destaca la participación en los siguientes proyectos de ley:

PL 065 de 2017 Cámara: “Por medio de la cual se establecen medidas de protección a las personas que se encuentren en situación de prostitución, víctimas de proxenetismo y trata de personas, y se dictan otras disposiciones”

PL (sin número) de 2017: “Por medio del cual se establece un procedimiento especial para el acogimiento a la justicia de grupos delictivos organizados y grupos armados organizados”

PL 05 de 2017 Cámara: “Por medio del cual se adoptan medidas en materia penal en contra la corrupción”

PL 119 de 2017: “Por la cual se dictan disposiciones para el sometimiento y acogimiento a la justicia de miembros de organizaciones criminales, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la seguridad y la convivencia en los territorios”

Proyecto de Ley 043 de 2017 Cámara "Por medio del cual se crea el tipo penal de infanticidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones".

m) Presupuesto ejecutado y/o invertido en la consecución de la Meta

LA DELEGADA NO CUENTA CON RECURSOS, NI PRESUPUESTO PROPIO PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD.

n) Evidencias y/o soporte audio/visual de las actividades realizadas e implicadas en la consecución de la meta.

o) De las acciones reportadas, indique dos o tres que deban ser tenidas en cuenta para divulgación a

través de la Rendición de cuentas del Defensor del Pueblo. Indique qué tipo de material podría estar disponible (fotografías o videos)”

DATOS GENERALES

IV. Meta del Plan Estratégico Institucional

*Realizar una verificación a las condiciones de cobertura y calidad en las que se presta el servicio de salud en los centros de reclusión del país.

p) Actividades realizadas para la consecución de la meta (Indique las fechas de realización y/o lugar)

- **Título: IV. Seguimiento a la atención en salud recibida por la PPL.**

-**Fecha:** Enero a diciembre de 2017.

-**Lugar:** Territorio Nacional. Aplica para todos los establecimientos de reclusión.

-**Descripción:** Sin duda alguna, esta problemática representa la mayor y más intensa vulneración a los derechos a la vida y a la salud de la PPL. La implementación del nuevo modelo de atención en salud ha generado un significativo retraso en garantía y efectividad de este derecho. Uno de los frentes en los que la Delegada ha tenido mayor incidencia en beneficio de los derechos de la PPL, es el atinente a la verificación de las condiciones de cobertura y calidad en la que se presta la atención en salud a la población carcelaria.

q) Impacto logrado con la consecución de la Meta

1. SEGUIMIENTO A LA SALUD: En especial, las labores desarrolladas por la Delegada han permitido advertir que la tercerización de la prestación y la inadecuada selección de los contratistas designados por la USPEC, para atender a la PPL, no ha ejecutado adecuadamente el cuantiosísimo contrato que le fue asignado y, por el contrario, la atención en salud recibida por los reclusos es incluso más precaria que la recibida cuando directamente CAPRECOM EPS prestaba los servicios.

En general, se pueden resumir en los siguientes temas:

- 1.1 Insuficiente personal médico contratado para la atención intramural de la PPL.
- 1.2. Represa en la autorización de procedimientos ordenados.
- 1.3. Insuficiente suministro de medicamentos e insumos médicos.
- 1.4. Dificultades en la contratación de la Red Externa de Operadores en Salud.

1.5. Adecuada atención a los pacientes con enfermedades graves.

1.1 Insuficiente personal médico contratado para la atención intramural de la PPL.

Una de las mayores preocupaciones, y que se presentaba en los centros carcelarios antes de la declaratoria de la emergencia carcelaria era la falta de personal médico que debía brindar la atención integral en salud a la población privada de la libertad recluida en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del Inpec. Dentro de los avances considerables evidenciados y adelantados por el Gobierno Nacional se evidencia la cobertura en esta materia; sin embargo aún se presenta la falta de contratación personal médico en algunos centros de reclusión, como por ejemplo: el de Fresno, Rio Sucio, Santa Fe de Antioquia, Sonsón, Andes, Villeta, Guaduas, Yopal, Guamo, Yarumal. Dicha información fue obtenida en la primera semana del mes de agosto de la presente anualidad.

1.2. Represa en la autorización de procedimientos ordenados.

Autorización de Procedimientos		
Pendientes	20.869	38%
Autorizadas	33.800	62%
Total	54.669	100%

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria "CEDIP".

La autorización de procedimientos sigue siendo un punto álgido en la prestación de los servicios de salud puesto que la represa de autorizaciones para procedimientos es muy alta y las enfermedades de los internos no dan espera. Esto se analiza desde el punto de vista administrativo donde presuntamente existe estén demoras en la autorización de citas con especialistas para la atención de la población carcelaria que lo requiere.

1.3. Insuficiente suministro de medicamentos e insumos médicos

Suministro de Medicamentos		
Cumplen	55	42%
No Cumplen	7	6%
Parcial	68	52%
Total	130	100%

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria "CEDIP".

En lo que refiere al suministro de medicamentos, se observa que el 58% de los establecimientos no han recibido de manera completa y oportuna los medicamentos de acuerdo al requerimiento efectuado por cada uno de ellos, tendiente a satisfacer las necesidades, por lo menos básicas, de la población privada de la libertad.

1.4. Dificultades en la contratación de la Red Externa de Operadores en Salud.

Pese a la declaratoria de emergencia carcelaria, en el mes de mayo de 2016, y entrada en operación del Fondo Nacional de Atención en Salud a la PPL, persisten las dificultades en la contratación con la red de operadores en salud. Cabría además destacar que algunos establecimientos cuentan con contratación con la red externa de operadores en municipios muy apartados del centro carcelario, imposibilitando en muchos casos el traslado de los internos a las distintas EPS o IPS. Tal es el caso de los establecimientos de; Bolívar y el Bordo en el Cauca, Cartago en el Valle, Guateque en Boyacá, Penitenciaría de Acacias en el Meta, Ipiales en Nariño, Sonsón y Puerto Triunfo en Antioquia, Tuluá en el Valle, entre otros.

Por otra parte, según la información reportada por el Inpec en la primera semana de agosto, algunos establecimientos no contaban con contratación con la red externa, tal es el caso de los establecimientos de Cómbita, Magangué, Puerto Boyacá, Andes, Rio sucio, Santa fe de Antioquia, Santa Rosa de Osos, entre otros.

De igual modo, se constató que muchas ordenes de autorización para procedimientos de mediana y alta complejidad emitidas por el Fondo Nacional de Atención en Salud a la PPL se encuentran mal direccionadas, bien sea porque se autorizan procedimientos no ofertados por la red externa contratada, o bien porque se emiten para la red que no presta los servicios al fondo.

1.5. Adecuada atención a los pacientes con enfermedades graves.

En el seguimiento continuo a la prestación de los servicios de salud que realiza la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, se ha constatado la falta de continuidad en los programas de salud pública para pacientes con patologías de VIH, tuberculosis, salud mental y en general programas de promoción y prevención, en particular para la población con características prioritarias como son las mujeres gestantes, menores de tres años y adultos mayores.

Así mismo, se presentan deficiencias en la ejecución de programas para controles prenatales, citologías, alteraciones de crecimiento y desarrollo, etc. Deficiencias que son el reflejo de la falta de personal médico suficiente y la ausencia de insumos para ejecutar los referidos programas.

En síntesis, cabe destacar que la dramática realidad penitenciaria colombiana, ha sido denunciada y reconocida en distintos escenarios internacionales. Así, por ejemplo, el Comité Contra la Tortura de la ONU, en su escrito de observaciones finales al quinto informe del Estado colombiano acerca del cumplimiento de la convención⁴, mostró su preocupación por las condiciones imperantes al interior de las

⁴ Comité Contra la Tortura, Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Colombia, CAT/C/SR.1323. El documento puede ser consultado en el link: http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/tematicos/Observaciones_finales_sobre_el_quinto_informe_periodico_de_Colombia.pdf

cárceles del país, las cuales consideraron como auténticos tratos crueles, inhumanos y degradantes. Cabe destacar que en el mencionado informe el Comité reconoció el trabajo de la Defensoría del Pueblo respecto a la verificación de las condiciones de reclusión que ha venido desarrollando en las cárceles del país, e instó al Gobierno Nacional a atender los requerimientos de la Defensoría frente a la problemática penitenciaria.

2. APOYO “PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE SALUD EN CÁRCELES” LIDERADO POR LA DELEGADA DE SALUD, LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA DISCAPACIDAD.

La Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria efectuó un gran apoyo en el desarrollo del proyecto en mención el cual tenía como finalidad analizar la situación en salud de las cárceles del país, con el fin de impulsar la efectividad del derecho fundamental a la salud de la Población Privada de la Libertad/PPL, por medio de nuevas comprensiones que aporten a la planeación, construcción y desarrollo de mecanismos de verificación para la garantía y protección en la atención integral en salud, acordes a las necesidades de la PPL, y de esa manera disminuir cualquier amenaza o vulneración de sus derechos.

3. SEGUIMIENTO A LA SALUD MENTAL DE LA PPL:

De acuerdo con lo informado por la Fiduprevisora el pasado 24 de Octubre, a nivel nacional se encuentran 3002 personas privadas de la libertad diagnosticadas con algún trastorno mental.

La Defensoría del Pueblo constató que en varios de los establecimientos de reclusión del país no se brindó atención en salud mental desde septiembre de 2016; fue hasta el mes de Julio del presente año que se dio inicio paulatino a la atención en salud mental, con la contratación de la Clínica Nuestra Señora de la Paz, para brindar atención en las regionales Central, occidente, noroeste, Viejo Caldas; y con el mantenimiento de la carta de intención con GIH para la atención de la regional Norte y Oriente

A la fecha, se han realizado vistas de inspección a los de reclusión en los que se ha identificado que la prestación de los servicios de salud mental sigue siendo precaria.

Al respecto se puede concluir a la fecha:

- El servicio de atención en salud contratado, no garantiza los estándares mínimos de atención en salud mental para la población privada de la libertad contemplados en el artículo 6° de la Ley 1616 de 2013. (prevención vs atención.)
- Las historias clínicas no están sistematizadas.
- El número total de personas privadas de la libertad con enfermedad mental a desborda la capacidad de atención del personal contratado.

r) Presupuesto ejecutado y/o invertido en la consecución de la Meta

LA DELEGADA NO CUENTA CON RECURSOS, NI PRESUPUESTO PROPIO PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD.

s) Evidencias y/o soporte audio/visual de las actividades realizadas e implicadas en la consecución de la meta.



t) De las acciones reportadas, indique dos o tres que deban ser tenidas en cuenta para divulgación a través de la Rendición de cuentas del Defensor del Pueblo. Indique qué tipo de material podría estar disponible (fotografías o videos)”

DATOS GENERALES

V. Meta del Plan Estratégico Institucional

* Fortalecer el área de capacitación Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria:

u) Actividades realizadas para la consecución de la meta (Indique las fechas de realización y/o lugar)

- **Título:** Capacitación Regionales, INPEC, funcionarios.

-**Fecha:** Enero a noviembre de 2017.

-**Lugar:** Territorio Nacional.

-**Descripción:** En cumplimiento de la misión de divulgación de los derechos humanos de la PPL, se ha realizado un arduo trabajo en la consolidación de unos espacios académicos y de formación de algunas de las entidades que conforman el sistema penitenciario y carcelario colombiano. En desarrollo de este eje transversal esta actividad se dividió en tres grupos focales.

v) Impacto logrado con la consecución de la Meta

1. Capacitación Defensorías del Pueblo Regionales: Las capacitaciones tienen el objetivo de socializar entre los diferentes funcionarios de la Defensoría del Pueblo del país las consecuencias jurídicas de la declaratoria del ECI, aspectos importantes de la Sentencias T-762 de 2015, derechos mínimo de la PPL, así como el rol que el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad desempeña en materia penitenciaria, entre otros temas de interés para nuestra labor en defensa de los derechos humanos de esta población, así como en el mejoramiento del cumplimiento de las providencias en cita. Para ello se contó con el valioso apoyo de la Escuela de Capacitación.

2. Capacitación personal del INPEC:

En razón al desconocimiento de las funciones propias de la Defensoría del Pueblo, se presentaban diversos inconvenientes en las visitas de inspección entre los funcionarios de las entidades; ello generaba un rechazo que interrumpía el adecuado ejercicio como ente de control al interior de los centros de reclusión. Por este motivo, se observó la necesidad de acercarse a esta entidad a través de la Escuela Nacional Penitenciaria.

A la fecha, se han adelantado las capacitaciones en las ciudades de Funza, Pereira, Bucaramanga y Barranquilla. La temática general ha consistido en: el rol de la Defensoría del Pueblo y de la Delegada para la Política Criminal, existencia y uso adecuado de las Unidades de Tratamiento Especial; el enfoque diferencial en el ámbito penitenciario y carcelario; los procedimientos de requisita a internos y a sus visitantes, la prestación del servicio de salud a la PPL.

De estas actividades se han visto beneficiados 596 funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia según datos de la Escuela Penitenciaria Nacional.

w) Presupuesto ejecutado y/o invertido en la consecución de la Meta

LA DELEGADA NO CUENTA CON RECURSOS, NI PRESUPUESTO PROPIO PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD.

x) Evidencias y/o soporte audio/visual de las actividades realizadas e implicadas en la consecución de la meta.



y) De las acciones reportadas, indique dos o tres que deban ser tenidas en cuenta para divulgación a través de la Rendición de cuentas del Defensor del Pueblo. Indique qué tipo de material podría estar disponible (fotografías o videos)”